

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36**FUENTE EL SAZ DE JARAMA**

OTROS ANUNCIOS

A tenor de lo indicado por acuerdo del Consejo de Empadronamiento del INE de 27 de junio de 2008 y de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, previa audiencia al interesado; se hace público que se ha incoado, de oficio, expediente para proceder a dar de baja, por inscripción indebida, en el padrón municipal de habitantes a las personas que se relacionan a continuación.

Teniendo conocimiento de que las personas relacionadas pudieran no tener su residencia en este municipio, una vez realizadas las averiguaciones pertinentes e intentada, sin poder practicarse, la notificación a los interesados, se procede a la publicación del presente edicto, a fin de otorgar el preceptivo trámite de audiencia durante el período de diez días hábiles, período durante el cual el interesado está legitimado para realizar las alegaciones que a su derecho convengan.

Nombre y apellido. — NIA. — Observaciones

Shoutie Liang. — 7875. — Exp. B. O. 23/11.

Yuejiao Wang. — 7876. — Exp. B. O. 24/11.

Fuente el Saz de Jarama, a 18 de febrero de 2011.—La alcaldesa, María José Moñino Muñoz.

(02/7.379/11)